

HUEPIL 10 DE Enero 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 136.

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2007.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 10° circunstancia que procede la licitación privada o el trato directo N° 7 cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con la reparación y mantención de balneario Municipal para dar cumplimiento al Acta de Inspección de Higiene ambiental de fecha 03 Enero 2011 tales trabajos se detallan a continuación.
  - Cambio 110 mts lineales de red agua potable baños lado sur
  - Instalación de dos lavamanos y reparación de puertas de baños hombres y mujeres.
  - Instalación de cuatro piletas c/conexión a red agua potable.
  - Construcción nueve fosas de 1x1,5 para drenaje aguas servidas.**Cabe señalar que todos los trabajos incluyen materiales.**

Por lo tanto esta vez se procedió a dicha reparación a la empresa.

**HECTOR CHAVARRIA OSSES RUT** [REDACTED]

La supervisión de los trabajos estará a cargo del Inspector Técnico de Obra Municipales.

- e) La disponibilidad en el Presupuesto en el Depto Comunal de Salud.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** la compra por excepción en carácter de **Urgente** por la necesidad de contar con reparación y mantención de balneario de Tucapel, por lo descrito en el punto 3 de los vistos a la empresa HECTOR CHAVARRIA OSSES. RUT. [REDACTED] por un valor de \$ 935.000 (novecientos treinta y cinco mil pesos). Con IVA incluido.

2.- Impútese el valor del gasto al sub 2152206001, "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones", del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud para este año.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE**

Por orden del Sr. Alcalde (S)



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



**FLORENTINA MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.

FMMB/GPL/ARZ/rt  
*[Handwritten signature]*